

República de Colombia



Departamento de Santander



Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga, Octubre 13 de 2017

EDICION ESPECIAL

4 Páginas

DECRETO No. 244

DECRETA:

Por medio del cual se deja sin efecto un Decreto.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

En uso de las facultades otorgadas mediante Decreto 0007 del 18 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acto Administrativo, se distribuyó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante Decreto Departamental No. 208 del 12 de septiembre de 2017, se efectúa el traslado de la señora MYRIAM MARTÍNEZ LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No: 63.295.793, AUXILIAR.DE SERVICIOS GENERALES, Nivel Asistencial, Código 470, Grado 2, del INSTITUTO SAN VICENTE DE PAÚL del municipio de SAN GIL, para el COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PRESENTACIÓN del municipio de SAN GIL, con cargo al Sistema General.de Participaciones.

Que el INSTITUTO SAN VICENTE DE PAÚL del municipio de SAN GIL, persiste la necesidad del servicio del empleo AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES.

Que es atribución de la Administración Departamental el manejo y redistribución de la planta 'administrativa del sector educativo.

• Que, en mérito de lo expuesto,

ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la fecha, dejar sin efecto en todas sus partes el Decreto Departamental No. 208 del 12 de septiembre de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los 13 días del mes de octubre de 2017.

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO

Sécretario general

Proyectó

Benjamín Gutiérrez Sanabria, Director Administrativo del Talento Humano

Carlos Fernando Pedraza Santamaria

Profesional Universitario.^

Elaboró: . Sandra Milena Carrillo

Profesional Universitario (E)

DECRETO No. 245

‘Por el cual se deroga el Decreto Departamental No. 103 del 1 de abril de 2014’

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las que le confiere la Ley 87 de 1993 y el Decreto 648 de 2017,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la Administración Pública tendrá un control interno, que se ejercerá en los términos que señale la ley.
2. Que la Ley 87 de 1993 dispone, que corresponde al representante legal de la Entidad la responsabilidad de establecer y desarrollar un Sistema de Control Interno, y conformar un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
3. Que mediante Decreto Departamental No. 103 del 1 de abril de 2014 se conformó el Comité Coordinador de Control interno de la Gobernación de Santander.
4. Que el Decreto Nacional No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, consagró nuevas disposiciones para el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
5. Que se hace necesario derogar el Decreto Departamental No. 103 del 1 de abril de 2014 y ajustar el Comité al Decreto Nacional No.648 de 2017 con otro acto administrativo.

Por lo antes expuesto:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Derogar el Decreto Departamental No. 103 del 1 de abril de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE, .

Expedida en Bucaramanga, a los 13 días del mes de octubre de 2017.

DIIDIÉR ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

Proyectó. LUZ MILDRED SUÁREZ MORENO

Jefe Oficina de Control Interno

Revisó: LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON

Jefe Oficina Jurídica

DECRETO No. 246

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

VIGENCIA 2017

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que confiere la Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y,

CONSIDERANDO:

1. Que según Ordenanza No. 026 del 21 de Noviembre de 2016 se Aprobó el Presupuesto General del Departamento para la vigencia del año 2017 y por Decreto No. 0333 de Diciembre 09 del 2016 fue liquidado el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2017
2. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza N° 041 del 22 de Diciembre de 2006 Artículo 68 establece: “Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobadas por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto.” . .
3. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y el artículo 114 del Decreto de liquidación No 333 de Diciembre 9 de 2016 , el Secretario de Planeación dio concepto favorable para realizar este traslado del Presupuesto de Inversión
4. Que se hace necesario aclarar el decreto número 168 de Agosto 02 de 2017, en el artículo primero en el sentido que por error involuntario la Secretaria de Salud Solicitó disminuir la suma de \$701.923.953.65 siendo lo correcto la suma de \$ 637.355.189.65-
5. Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, el Director Técnico de Presupuesto, expidió constancia que los

códigos que se van a contracreditar están libres de afectación presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado de Gastos de FUNCIONAMIENTO de la Administración Central así:

CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITOS	CONTRACREDITOS
1.2	GASTOS GENERALES		
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES		
1.2.1.2	Materiales y Suministros		
1.2.1.2.02	Materiales y Suministros		100.000.000,00
1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
1.2.2.3	SEGUROS		
1.2.2.3.4	OTROS SEGUROS		
1.2.2.3.4.01	Otros Seguros		32.625.915,00
1.2.2.6	SERVICIOS PÚBLICOS		
1.2.2.6.2	TELECOMUNICACIONES		
1.2.2.6.2.02	Servicio de Teléfono Móvil		20.000.000,00
1.2.2.6.3	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO		
1.2.2.6.3.01	Acueducto, Alcantarillado y Aseo	20.000.000,00	
1.2.2.10	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
1.2.2.10.03	Eventos	100.000.000,00	
1.2.2.11	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		
1.2.2.11.01	Mantenimiento y Reparaciones	4.016.762,00	
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.3.25	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.3.25.02	Apoyo Sindical	28.609.153,00	
TOTAL TRASLADO FUNCIONAMIENTO		152.625.915,00	152.625.915,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar el siguiente traslado de Gastos de DEUDA PUBLICA de la Administración Central así:

CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITOS	CONTRACREDITOS
T	DEUDA PUBLICA		
T.I	SECTOR		
T.1.9	TRANSPORTE		
T.I.9.1	BANCA COMERCIAL		
T.I.9.1.1	AMORTIZACIÓN		
T.I.9.1.1.01	Amortización deuda pública - banca comercial	1.600.000.000,00	
T.1.9.1.2	INTERESES		
T.I.9.1.2.01	Intereses, comisiones y gastos-banca comercial		1.600.000.000,00
TOTAL TRASLADO DEUDA PUBLICA		1.600.000.000,00	\$1.600.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO Efectuar el siguiente traslado de Gastos de INVERSIÓN de la Administración Central así:

CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITOS	CONTRACREDITOS
A.5	CULTURA		
A.5.1	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES		
A.5.1.01	Cultura y arte para el desarrollo social	566.000.000,00	
A.5.2	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL		

A.5.2.01	En Santander nos une la innovación, el emprendimiento y la asociatividad para el desarrollo de la cultura		280.911.000,00
A.5.3	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL		
A.5.3.01	En Santander nos une en lo autóctono y patrimonial		285.089.000,00
A.8	AGROPUECUARIO		
A.8.8	DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PLAN AGROPECUARIO		
A.8.8.02	Santander Competitiva con sus Bienes Rurales		277.200.000,00
A.10	AMBIENTAL		
A.10.10	ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA ACUEDUCTOS MUNICIPALES Y PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES (Art. 210 Ley 1450 de 2011)		
A.10.10.02	PAGO DE SERVICIOS AMBIENTALES		
A.10.10.02.01	Gobernanza del Agua	277.200.000,00	
TOTAL TRASLADO INVERSIÓN		843.200.000,00	\$ 843.200.000,00

ARTÍCULO CUARTO: aclare el decreto No. 168 del 2 de agosto de 2017 en su artículo primero, en el sentido que el valor a reducir es por la suma 637.355.189.65 y no como allí aparece. A continuación se relaciona los proyectos que no hacen parte de la reducción en mención así

CDP	RP	Fuente de Financiación	DESC_PTO	Nombre Beneficiario	Nit Beneficiario	Rubro Propuestal	Reservas por Ejecutar
16005441	16010082	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA	201600002124 SERVICIO DE TRANSPORTE PARA REALIZAR ACCIONES DE IVC EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DEPARTAMENTALES EN EL OREA RURAL. ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD AMBIENTAL MEDIANTE LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE	TRANSPORTES CALDERÓN SA	00890211325	RPA.2.15.2.0001	37.768.764,00
16006379	16013152	AFN-ETV- GASTOS GENERALES	CARTA DE ACEPTACIÓN 201600002502, ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA UNIDAD BÁSICA DE ENTOMOLOGÍA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO APOYO EN LA ADAPTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRADA PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	BIOLOGIKA PROYECTOS S.A.S	00900383358	RPA.2.2.20.3.1.0002	26.800.000,00
TOTAL AJUSTE							64.568.764,00

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los 13 días del mes de octubre 2017.

DIIDIÉR ALBERTO TAVERA AMADO

Gobernador de Santander

Vo Bo. ELSY CABALLERO OJEDA

Secretaria de Hacienda

Proyectó: FÉLIX EDUARDO RAMÍREZ RESTREPO

Director Técnico de Presupuesto

CONTENIDO

DECRETO No.244.....	1
DECRETO No.245.....	2
DECRETO No.246.....	2
